

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DEL DISEÑO Y LA COMUNICACIÓN PUBLICITARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y HACHETÉ

En Murcia, a 8 de junio de 2012

REUNIDOS

De una parte,

Teresa Jular Pérez-Alfaro, con NIF número 09724170-T, con domicilio a estos efectos en c/ Trapería, 32, 3º, 30001 Murcia.

Y de otra parte.

Daniel Sánchez Pearson con NIF número 48395227-F , y domicilio a estos efectos en c/ Isabel la Católica, 22, 3º B, 30003 Murcia

INTERVIENEN

Teresa Jular Pérez-Alfaro, en representación de la Asociación de Profesionales del Diseño y la Comunicación Publicitaria Región de Murcia (en adelante DIP), con CIF número G-73678450 y domicilio social en C/ San Andrés, 17, 1º D, 30005 Murcia, en calidad de Presidenta de DIP,

Daniel Sánchez Pearson, en calidad de fundador y gerente de la empresa Hacheté Diseños Web, especialistas en Soluciones Tecnológicas de Hosting Avanzado y Desarrollo Web,

EXPONEN

1. Que DIP pretende ser el órgano de representación colectiva de los profesionales del diseño y la comunicación publicitaria en la Región de Murcia, para defender intereses comunes, profesionalizar el oficio y hacer entender el papel del diseño como factor estratégico en la competitividad y excelencia de las instituciones y empresas. Su principal objetivo es, por tanto, convertirse en un instrumento de referencia para la promoción, proyección y divulgación del diseño y la comunicación publicitaria, vinculando y representando al mayor número de profesionales de la región.

Que la asociación pretende tender puentes entre empresarios, administraciones públicas y profesionales, y reivindica el papel protagonista del diseño como actividad económica vinculada al pensamiento estratégico y a una nueva cultura empresarial.

Que es una entidad sin ánimo de lucro que desarrolla sus actividades desde el ámbito de la Región de Murcia, con proyección nacional e internacional. DIP pertenece a la Red Española de Asociaciones de Profesionales del Diseño

Gráfico, Producto e Interior (READ), donde entra como socio fundador, junto con las principales asociaciones de Madrid, Valencia, Andalucía y Euskadi.

2. Que Hacheté es de las pocas empresas de la Región de Murcia que provee de hosting con servidores y conectividad propios, lo cual les permite ofrecer gran versatilidad en cuanto a configuración y mantenimiento de sus soluciones.

Que Hacheté puede ofrecer plataformas de hosting en Linux, en Windows, servidores dedicados, antispam, servidores virtuales balanceados (VPS) y otros servicios relacionados.

Que Hacheté tiene en la atención personalizada que presta al cliente otra gran cualidad.

Que Hacheté, consciente de la importancia de la labor desarrollada por DIP y sus asociados en relación con las Tecnologías de Información y Comunicación y especialmente con Internet, está interesada en asumir el compromiso de apoyar a este colectivo de emprendedores ofreciendo sus servicios en condiciones especiales.

3. Por todo lo anterior, DIP y Hacheté están interesados en establecer un marco de colaboración entre ambas y para ello suscriben el presente convenio de colaboración (en adelante, el Convenio).

Las partes acuerdan que el Convenio se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer los términos que han de regir la colaboración.

SEGUNDA. COMPROMISOS QUE ASUMEN LAS PARTES FIRMANTES

DIP se compromete a:

I. Difundir la oferta de los servicios de Hacheté en todas sus plataformas digitales, aclarando que Hacheté es su partner tecnológico y enlazando su nombre o logotipo a <http://www.hachete.com/alojamiento-web/> u otra dirección similar.

II. Desde DIP se recomendará a los socios que hagan uso de estas ventajas y a que, cuando las usen, las difundan con unos créditos que digan "Alojado por Hacheté" o similar, con enlace a su sitio web.

III. Ante nuevos proyectos web y otras actividades internas y públicas (eventos TIC, formación, seminarios, etc.) que puedan estar relacionadas con los servicios de Hacheté o sus intereses empresariales, DIP informará a esta de manera preferencial.

Hacheté, como entidad colaboradora, se compromete a:

- I. Ofrecer hosting gratuito para el site corporativo de DIP y los proyectos propios de la asociación durante el tiempo que dure el Convenio.
- II. Ofrecer hosting gratuito para las páginas de los socios de DIP durante un año completo desde su alta en la asociación. Y, a partir de ese primer año, un descuento del 50% anual sobre las tarifas vigentes.
- III. Ofrecer un descuento del 25% para todos los clientes de los socios de DIP. Hacheté se encargará de hacer toda la migración y movimiento de cuentas de hosting de los clientes de los socios de DIP, sin costes añadidos.
- IV. Para socios de DIP que tengan infraestructuras de hosting más grandes (servidores dedicados, por ejemplo), Hacheté se compromete a estudiar cada caso personalmente para ofrecer el mejor servicio y al menor precio posible.

TERCERA. VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia de un año. La vigencia del Convenio podrá ser prorrogada previo acuerdo expreso y por escrito entre ambas partes.

Y en prueba de conformidad con el contenido de este Convenio, las partes lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Teresa Jular Pérez-Alfaro
Por DIP

Daniel Sánchez Pearson
Por Hacheté